



RESOLUCIÓN NO. 04316-05-2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 4525 DEL 6 DE JUNIO DE 2010, DONDE SE CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COBERTURA PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, las Resoluciones Nacionales 144 de 2001 y 5360 de 2006 y el Decreto 1850 del 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4666 del 10 de junio de 2009, se conformó el Comité Departamental de Cobertura para los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Que por Decreto N° 0521 del 13 de noviembre de 2009, se adopta la estructura administrativa y orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, conforme al proyecto de modernización aprobado e implementado por el Ministerio de Educación Nacional, se define su planta de personal, sus cargos, nomenclatura, escalas salariales, el organigrama y se dictan otras disposiciones.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modificar el artículo primero de la Resolución N° 4525 del 6 de junio de 2010, expedida por este despacho, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO: El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, estará integrado por:**

El Secretario(a) de Educación del Departamento o su delegado, quien lo presidirá

- Profesional del área de Planeación Educativa.
- Profesional del área de Administrativa y Financiera.
- Profesional del área de Cobertura Educativa.
- Profesional del área de Calidad Educativa.
- Profesional del área de Talento Humano.
- Profesional del área de Servicios Informáticos
- Profesional Universitario de Acceso.
- Profesional Universitario de Permanencia.
- Líder de la UDAP Unidades de apoyo a la gestión.
- Profesional del área de Comunicaciones.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. **04316-05-2023**

PARAGRAFO: El Comité de Cobertura, expedirá para su funcionamiento el reglamento interno correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los **12** MAY 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario Educación y Cultura del departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder área Jurídica
Revisó: Diana Isabel Paredes Romero – Abogada despacho SED
Aprobó: Delly Delgado Velasco – Líder de Cobertura Educativa
Proyecto: Miller Rodríguez Rivera – Profesional Universitario